

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 25 de junio 2018, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y el Comité de Mejoramiento de Vivienda "El Salar P.D.A."
2. La Ampliación de Plazo del Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 03 de septiembre del 2019, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y el Comité de Mejoramiento de Vivienda "El Salar P.D.A."
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 04 de abril de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Ampliación de plazo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título II, de fecha 03 de septiembre 2019, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora Bioconstructora Ltda. y el Comité de Mejoramiento de Viviendas "El Salar P.D.A." Mediante el cual se modifica cláusula tercera ampliándose el plazo de termino de obra en 200 días corridos a partir del 03 septiembre de 2019 al 22 de marzo de 2020.-

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/CAV/TYG/peg/jfp

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA
PROYECTO COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "EL SALAR P.D.A"
(TITULO II)**

En Temuco, a 03 de Septiembre del 2019, entre el Comité de Mejoramiento de vivienda "EL SALAR P.D.A", en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidente **doña Gladys Fernandez Valdera**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada en

Región de la Araucanía; La **EGIS Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora "**BIOCONSTRUCTORA LTDA**", **RUT: N°76.348.668-0**, Representada por don **JONATHAN ARTURO LOPEZ TRONCOSO**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en

región de la Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al COMITÉ, la asistencia técnica de un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resulten beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

Dicho Proyecto Habitacional contempla desarrollar proyectos de Envolverte Térmico de viviendas de acuerdo a la necesidad de cada vivienda para 11 postulantes.

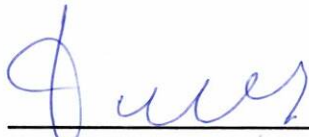
SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior y considerando la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato de construcción donde el plazo máximo para ejecutar las obras es de **300 días corridos** contados desde 06 de noviembre de 2018, fecha de emisión de la vigencia a los subsidios habitacionales, al 03 de septiembre de 2019, consignada en estos, debiendo en todo caso ejecutarse antes del vencimiento de los Certificados de Subsidio, plazo que incluye el pago de éste conforme a los procedimientos señalados en el artículo 37 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.

TERCERA: El mandante autoriza ampliación de plazo para los términos de las obras de Mejoramiento Térmico en 200 días adicionales contados desde el 03 de Septiembre de 2019 al 22 de Marzo de 2020; plazo estipulado en la cláusula anterior, para favorecer la adecuada finalización del proyecto.

CUARTA: La personería de **Jonathan Lopez Troncoso** como representantes de la empresa constructora **BIOCONSTRUCTORA LTDA**. Consta de contrato Social de fecha 22 de febrero de 2014, suscrito conforme a

la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de Empresas y Sociedades del ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Numero CRydjFAOfCA; la personería de doña **GLADYS FERNANDEZ VALDERA** representante del **Comité de Mejoramiento de Vivienda El Salar - P.D.A** consta de **personalidad jurídica N°5664 del 20 de Mayo de 2014**; Y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



GLADYS FERNANDEZ VALDERA
PRESIDENTE COMITÉ DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS EL SALAR
P.D.A



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TECNICA



JONATHAN LOPEZ TRONCOSO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOCONSTRUCTORA LTDA.

KKR/CAV/PYG/PPG